

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a disposiciones del Decreto 095/12 que reglamenta el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios (FGCH), creado por la Ley 18.795, se requiere de la presentación de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

2. OBJETO

La Agencia Nacional de Vivienda (en adelante ANV) convoca a la presentación de ofertas para la “**Contratación de Empresa proveedora de Servicios Contables y apoyo operativo para el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios - FGCH**”

3. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios requeridos serán:

1. Registro y control de la Contabilidad del FGCH
 - a. La misma se lleva a cabo a través del software que utiliza actualmente la ANV para el procesamiento contable denominado “SIG B”, así como el manejo del software de gestión del Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios para gestionar la operativa de garantías.
El volumen de registros y asientos manuales se ubican en el entorno de 10 (diez) mensuales.
 - b. Respecto de la periodicidad de la información a registrar, se destaca que los bancos proveen la misma en el entorno del día 15 de cada mes, lo que implica una concentración no lineal del trabajo durante el mes, que la empresa podrá administrar cumpliendo con los requisitos de la prestación de servicios solicitados. El resto de los asientos se corresponde con operativa habitual de pago a proveedores, registro de facturación, alta de garantías mensuales, registración de inversiones, etc.
2. Consolidación de datos en forma diaria
Los movimientos habituales son los de **altas de garantías** (nuevas garantías que se registran en el mes), **modificaciones** (modificaciones mensuales del total de garantías vigentes actualizando saldos de créditos y asientos asociados); así como también otras transacciones que tienen que ver con pago a Proveedores, registración de inversiones (habitualmente Letras de Regulación Monetaria) y cobro de comisiones.

3. Elaboración de información analítica

La información analítica implica en principio la realización mensual de informes de Apalancamiento del FGCH los cuales se publican en la Web de la ANV

4. Control de documentación

5. Elaboración y emisión de los Estados Financieros del FGCH

Esto incluye los siguientes entregables: Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2019 en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de cierre de ejercicio económico. En el caso de renovación de contrato, Estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020 en idéntico plazo.

Concomitantemente con cada uno de los entregables, el proveedor que resulte adjudicado, entregará la última factura del servicio prestado.

6. Elaboración de Balances parciales durante el ejercicio a solicitud de la ANV

Eventualmente se podría solicitar la elaboración de balances parciales, de forma semestral con el objetivo de obtener un seguimiento de la gestión a definir con el adjudicatario.

7. Apoyar en la elaboración de información para Rendición de Cuentas al MVOTMA

8. Preparación de Informes Mensuales

9. Asesoramiento contable en la aplicación de la normativa vigente vinculada a la registración del FGCH.

10. Seguimiento periódico de la evolución de las reservas y registros del Fondo, incorporándolas a la contabilidad en forma oportuna.

11. Conciliaciones bancarias, control de pago de comisiones para la activación de las garantías, control de pago a Proveedores

12. Apoyar en el monitoreo de carpetas de clientes con créditos cubiertos por el FGCH según procedimientos establecidos por parte de la ANV

Actualmente el inventario del FGCH se compone de 1.000 garantías vigentes

13. Apoyo en la gestión del sistema (software operativo del FGCH) y en el relacionamiento operativo con las instituciones financieras adheridas

4. CONDICIONES PARTICULARES

Los informes, documentos y demás elaboraciones correspondientes a sus responsabilidades en la gestión contable del FGCH, una vez entregadas a la ANV serán de propiedad de ésta.

La empresa contratada y toda persona que intervenga en la prestación del servicio a contratar deberán observar lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 614/992 del 11 de diciembre de 1992 (Secreto Profesional, Art. 25 Decreto Ley 15.322).

La documentación necesaria requerida por la empresa para su actuación le será entregada en el estado en que esté disponible en la ANV.

Los procesamientos, personal y otros recursos necesarios para cumplir con el objeto de la gestión contable del FGCH serán elaborados, proporcionados y solventados a exclusivo cargo de la empresa adjudicataria.

5. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que como Consultor externo tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

6. PLAZO DE CONTRATACION

Una vez realizada la notificación de la Adjudicación - cumplidos los plazos legales, se firmará el contrato correspondiente.

El plazo contractual será de 1 (un) año, con opción de una única renovación por otro periodo de 1 año, previa evaluación positiva de la institución contratante. La prestación de servicios culminará habiendo cumplido con los entregables detallados en el punto 3.5

Vencido el plazo original, durante el transcurso de la prórroga, la ANV podrá dar por finalizado el vínculo contractual en cualquier momento, previo aviso con 60 (sesenta) días de anticipación, cursando telegrama colacionado o notificación notarial sin expresión de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización de clase alguna.

7. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ANV controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que le sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas en la dirección adquisiciones@anv.gub.uy

La ANV dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

9. CONTENIDO NECESARIO DE LAS PROPUESTA, PRESENTACION Y VALIDEZ

A efectos de la presentación, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y

Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE

Las propuestas se recepcionarán personalmente en sobre cerrado conteniendo original y una copia de:

- Cotización del servicio
- Nómina de el/los técnicos que se designarán para realizar las tareas enumeradas en el Art. 3, adjuntando sus respectivos currículums vitae, aspecto que será valorado al momento del estudio de las propuestas.
- Tres (3) antecedentes de actuación, especialmente relacionados con la temática del servicio objeto de esta compra, indicando: Nombre Empresa, Nombre de contacto y Teléfono de contacto.
- Formulario de Identificación del Oferente - ANEXO I – indicando una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes.
- Constitución: la empresa proponente deberá indicar su denominación social y firma del proponente, así como la representación de quien participa por la empresa y constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, todo lo cual deberá ser certificado por Escribano Público.

Otros: los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/12 (T.O.C.A.F.), las presentes Condiciones Particulares.

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de esta Compra Directa y su reconocimiento a someterse a las leyes y tribunales del país.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

AVISO IMPORTANTE: en el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas precedentemente las oficinas de la ANV no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente en las mismas Condiciones.

10. COTIZACION Y AJUSTE DE PRECIOS

10.1 COTIZACION

Los precios ofertados deberán ser mensuales, expresados en Pesos Uruguayos, no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda, y deberán incluir los impuestos vigentes.

Si no está expresamente indicado que el precio ofertado no tiene incluidos los impuestos, se presumirá que los incluye.

10.2 AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio se ajustará semestralmente utilizando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = Po * (IMS1 / IMSo)$$

P1 Precio ajustado: correspondiente a los servicios prestados en el mes

Po Precio básico: son los precios de los servicios presentados en la oferta

IMS1 Índice Medio de Salarios: correspondiente al mes de la prestación del servicio

IMSo Índice Medio de Salarios: correspondiente al mes de la recepción de la oferta

Al solicitar el ajuste de precios, el adjudicatario deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo, acompañado de la documentación correspondiente, a efectos de comprobar efectivamente las variaciones de precios.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica diferente a la indicada, no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado al firme.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1 Los profesionales y/o personal de la empresa no podrán tener vínculo de dependencia con la ANV.

11.2 Previo al inicio del servicio a contratar, el adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información que manejará.

12. ADJUDICACION

La ANV adjudicará la oferta que entienda más conveniente, no significando esto que sea la propuesta más económica.

La ANV se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime más convenientes, pudiendo rechazarlas todas si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En base al análisis de la documentación adjunta a la oferta, la ANV se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente cumple con las especificaciones solicitadas en las presentes Condiciones y si posee la capacidad técnica y financiera para realizar la prestación del servicio.

IMPORTANTE:

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para

Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

13. NOTIFICACION DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTRATACION

La adjudicación se notificará por escrito en las oficinas de la ANV. Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, o apoderado, deberá concurrir al Departamento de Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de la adjudicación correspondiente.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de “Inicio de los Trabajos”, el o los adjudicatarios – en caso de corresponder – deberán presentar declaración jurada de compromiso de confidencialidad y no divulgación.

Si el adjudicatario no concurre dentro del plazo estipulado para lo previsto en el párrafo anterior, la ANV podrá anular la adjudicación sin que esto genere indemnización alguna.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con el cronograma de pago de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe. La factura deberá ser emitida mensualmente conjunto a la prestación del servicio (a mes vencido).

15. COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez finalizado el plazo de notificación de la Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se notificará al adjudicatario la fecha de comienzo del servicio adjudicado.

16. INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS

El Adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare. La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generarán una multa de un 30% (treinta por ciento) de la factura.

Los montos correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

17. RESCISION DEL CONTRATO

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

18. CONFIDENCIALIDAD

El oferente reconoce que toda información a la que pueda acceder en cumplimiento de la provisión de los servicios en caso de resultar adjudicatario se encuentra amparada por el secreto profesional previsto en el Art. 302 del Código Penal, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del contrato suscrito con la ANV.

El oferente se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda información que la ANV le haya suministrado o le suministre o a la que acceda en el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

A modo de ejemplo y sin que signifique una enumeración taxativa, el oferente deberá guardar la más estricta reserva y no podrá revelar en ninguna circunstancia ninguna información que reciba directa o indirectamente de la ANV, relativa a sus planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, inversiones, información acerca de los volúmenes de operaciones, detalles de los sistemas de protección instalados, características constructivas de sus edificios y tesoros, así como sobre los procedimientos de seguridad y toda otra información y/o documentación relativa a la ANV a la que tenga acceso.

Se considerará confidencial la información que el Contratista o sus dependientes y/o subcontratistas conozcan como consecuencia de la ejecución de la presente contratación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá luego de finalizada la totalidad del contrato.

19. TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.521)

Mensualmente, la empresa adjudicataria deberá remitir a la dirección control.tercerizaciones@anv.gub.uy, la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de las leyes indicadas.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- **Anexo I – Formulario Identificación del Oferente**
- **Anexo II – Aviso – Cronograma de fechas**

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Compra Directa N° 2737/2019

Razón Social de la Empresa

Nombre comercial de la Empresa

RUT (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle.....N°.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

Fax.....

Correo Electrónico.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S.....

ACLARACION DE FIRMA/S.....

ANEXO II



COMPRA DIRECTA AMPLIADA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA EL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS (FGCH)”

- **VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** hasta la hora 15 del día 6 de mayo de 2019, a la dirección adquisiciones@anv.gub.uy
- **RECEPCION DE OFERTAS:**
Personalmente, hasta la hora 16 del día 9 de mayo de 2019, en División Financiamiento, calle Cerrito 400, Piso 3.

**GERENCIA DIVISION FINANCIAMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA**